FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS Y REPUESTOS VARIOS PARA VEHÍCULOS - ID Nº 364.479

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Ofertas Nº 22/19 **"ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA VEHÍCULOS"**, realizada por la UOC Nº 1 del Centro Financiero Nº 1 – Comando en Jefe. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 332.260.564 (guaraníes, trescientos treinta y dos millones doscientos sesenta mil quinientos sesenta y cuatro).

El sistema de adjudicación es por total.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes 12 de julio de 2019 a las 07:20 hs., presentando su oferta las siguientes empresas:

Nº	EMPRESAS	Lote Cotizado	MONTO Gs.
1	FARRES SACEI	14	97.510.000
2	STAR & COMPANY	14	86.964.000
3	CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	291.695.500
4	AUTOMOTIVE SAIE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14	336.847.168

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta Nº 47/2019, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03.

Así mismo, durante el acto de apertura se ha dejado la siguiente observación:

La representante de la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS, deja constancia que la empresa AUTOMOTIVE SAIE presenta de manera incorrecta la planilla de precios en el lote número nueve en los ítems 1, 2 y 3 porque no oferta filtros de la marca original y que la misma oferta filtros de la marca MANN que no son originales de la marca LAND ROVER como se solicita en el PBC. -

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos del Centro Financiero Nº 1 – Comando en Jefe, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 08:00 horas del día 12 de agosto de 2019 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 231 de fecha 11 de julio de 2019 de la Dirección del Centro Financiero Nº 1 - Comando en Jefe, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- Cap Avl EVELYN LILIANA GALEANO CORREA.

SECRETARIO:

- Tte JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA.

MIEMBROS:

- SGTO 1° GUSTAVO ALFREDO RIOS FLORENTIN.
- SGTO 1° INT JUAN ANDRÉS SALINAS ESCOBAR.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Carta de Invitación.

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de evaluación; y de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FARRES SACEI	STAR & COMPANY	CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS	AUTOMOTIVE SAIE
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes				
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.**

En ese orden, como puede observarse en el cuadro precedente, la oferta **AUTOMOTIVE SAIE** no presenta su Garantías de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. En efecto, **presenta Póliza N° 1508015972**, dirigida a la convocante, pero el RUC consignado en dicho instrumento **(80006415-1) no corresponde a la convocante (80007145-0)**.

Con lo señalado en esta etapa, se puede confirmar que la oferta **AUTOMOTIVE SAIE** no presenta en forma satisfactoria los documentos de carácter sustancial, específicamente la Garantía de Mantenimiento de Ofertas (Póliza) cuyos fundamentos fueron expuestos el párrafo que antecede, por lo que dicha oferta es rechazada, en virtud al Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que en su Art. 60 establece: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida". Asimismo, el Artículo 61 del citado Decreto, establece: "Método de la Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidos de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-

En ese orden, como se observa en el cuadro precedente, las ofertas de las Empresas **FARRES SACEI, STAR & COMPANY y CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS,** cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de **carácter sustancial** y son consideradas aptas para ser analizada en las siguientes etapas.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada". De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes. En ese sentido no se han observado errores aritméticos en las planillas de precios presentadas por las empresas; **FARRES SACEI, STAR & COMPANY y CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS. -**

En fecha 16 de agosto de 2019, el Comité de Evaluación a través de la UOC Nº 1 – Comando en Jefe, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales a los siguientes oferentes:

FARRES SACEI

- ✓ Índice de Capacidad Financiera.
- ✓ Balance General de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).
- ✓ Certificado de Buen Cumplimiento de Contrato con instituciones privadas y/o Públicas del Estado de los últimos tres años (2016, 2017 y 2018).
- ✓ Listado de Personal, por lo menos 20, distribuido en personal técnico, administrativo y logística, con fotocopia de cédula de identidad y función que desempeña e la empresa, para poder cumplir con el objetivo del llamado, con una antigüedad de al menos tres meses a la presentación de la oferta, quienes deberán contar con el Seguro Social Obligatorio (IPS).
- ✓ Declaración Jurada de contar con un depósito de al menos 2000 m2, propio o alquilado y habilitado por el MADES (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible), para el efecto deberá presentar copia de Licencia Ambiental del Depósito autenticado y copia del título de propiedad o copia del contrato de alquiler.
- ✓ Declaración Jurada de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la institución en caso de ser adjudicado.
- ✓ Documentos que avalen el antecedente de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.
- ✓ Documentos que avale que cuenta con una antigüedad mínima de 5 años de experiencia en el mercado, en venta de bienes similares a los solicitado.
- ✓ Constancia de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente emitida por la entidad bancaria con quien opera.
- ✓ Planilla de Precios y de las Especificaciones Técnicas en medio digital.
- ✓ Planilla de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados impreso y formado.
- ✓ Explicación detallada de la composición de precios de los siguientes:
  - **Lote Nº 14 de los ítems**: 2 y 12.-

En este punto es importante señalar que la Empresa **FARRES SACEI, no presenta** las documentaciones solicitadas por éste Comité de Evaluación, señaladas ut supra, en consecuencia, por lo expuesto dicha oferta es descalificada. –

STAR & COMPANY

- ✓ Certificado de buen cumplimiento de contratos con instituciones privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2016, 2017, 2018).
- ✓ Listado de Personal, distribuido en personal técnico, administrativo y logística, con fotocopia de cédula de identidad y función que desempeña e la empresa, para poder cumplir con el objetivo del llamado, con una antigüedad de al menos tres meses a la presentación de la oferta, quienes deberán contar con el Seguro Social Obligatorio (IPS).
- ✓ Declaración Jurada de contar con un depósito de al menos 2000 m2, propio o alquilado y habilitado por el MADES (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible), para el efecto deberá presentar copia de Licencia Ambiental del Depósito autenticado y copia del título de propiedad o copia del contrato de alquiler.
- ✓ Documentos que avale que cuenta con una antigüedad mínima de 5 años de experiencia en el mercado, en venta de bienes similares a los solicitado.
- ✓ Constancia de RUC donde consta que la actividad principal desarrollada por el oferente esté relacionada con la presente contratación de venta de repuestos y accesorios en general. -
- ✓ Constancia de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente emitida por la entidad bancaria con quien opera.
- ✓ Planilla de Precios y de las Especificaciones Técnicas en medio digital.

- ✓ Copia del Certificado de Origen Nacional. -

En fecha 19 de agosto de 2019, la Empresa **STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe,** presenta todas las documentaciones solicitados por éste Comité de Evaluación, en consecuencia, es apta para ser analizada en la siguiente etapa de evaluación. No presenta certificado de origen nacional en vista a que sus productos ofertados son de origen extranjero. -

CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS

- ✓ Índice de Capacidad Financiera.
- ✓ Balance General de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).
- ✓ Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta con instituciones Privadas y/o Públicas del Estado de los últimos tres años (2016, 2017 y 2018).-
- ✓ Certificado de Buen Cumplimiento de Contrato con instituciones privadas y/o Públicas del Estado de los últimos tres años (2016, 2017 y 2018).
- ✓ Listado de Personal, distribuido en personal técnico, administrativo y logística, con fotocopia de cédula de identidad y función que desempeña e la empresa, para poder cumplir con el objetivo del llamado, con una antigüedad de al menos tres meses a la presentación de la oferta, quienes deberán contar con el Seguro Social Obligatorio (IPS).
- ✓ Declaración Jurada de contar con un depósito de al menos 2000 m2, propio o alquilado y habilitado por el MADES (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible), para el efecto deberá presentar copia de Licencia Ambiental del Depósito autenticado y copia del título de propiedad o copia del contrato de alquiler.
- ✓ Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en la República del Paraguay, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado.
- ✓ Constancia de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente emitida por la entidad bancaria con quien opera.
- ✓ Planilla de Precios y de las Especificaciones Técnicas en medio digital.
- ✓ Copia de Certificado de Origen Nacional. -
- ✓ Explicación detallada de la composición de precios de los siguientes:
  - **Lote Nº 1 de los ítems**: 16, 17, 21, 30 al 32, 39 al 41, 43 al 45, 49 al 51, 55 al 57, 62, 63, 102, 148 y 149.-
  - **Lote Nº 2 de los ítems**: 37 al 39 y 45 al 48.-
  - **Lote Nº 3 de los ítems:** 1, 8, 9, 22, 23, 39, 45 al 47.-
  - **Lote Nº 4 de los ítems:** 4 al 6.-
  - **Lote Nº 5 de los ítems:** 1, 2, 5, 9 al 13, 45, 53, 55, 62 y 63.-
  - **Lote Nº 6 de los ítems:** 8, 9, 22, 23, 27, 28, 48 y 49.-
  - **Lote Nº 7 de los ítems:** 7, 9, 12, 14, 22, 23, 31 al 33, 35, 40 al 42, 50 al 52.-
  - **Lote Nº 8 de los ítems:** 7 al 9, 21, 29 al 31, 41, 42.-
  - **Lote Nº 9 de los ítems:** 6
  - **Lote Nº 10 de los ítems:** 1, 3, 6 y 12
  - **Lote Nº 11 de los ítems:** 7 al 9.-
  - **Lote Nº 13 de los ítems:** 1 y 3-
  - **Lote Nº 14 de los ítems:** 2, 12 y 19.-

En fecha 19 de agosto de 2019, la Empresa **CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS,** presenta todas las documentaciones solicitados por éste Comité de Evaluación, en consecuencia, es apta para ser analizada en la siguiente etapa de evaluación.

En este punto es de destacar que la Empresa de referencia no presenta certificado de origen nacional por lo que no podrá beneficiarse en lo previsto en el Decreto que regula la misma. -

3.3. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

a) Capacidad legal:

1) Análisis de no hallarse en las prohibiciones previstas en los Incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo establecido en el Anexo I.

STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe Aveiro			
REPRESENTANTE	**C.I Nº**	**CRITERIOS**	**RESULTADO**
Cynthia Ariela Huespe Aveiro	1.190.744	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	Satisfactorio – Cumple
Cynthia Ariela Huespe Aveiro	1.190.744	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
Cynthia Ariela Huespe Aveiro	1.190.744	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos

CESAR MOSTAFA RESPUESTOS Y ACCESORIOS de Cesar Mostafá Ocampos			
REPRESENTANTE	**C.I Nº**	**CRITERIOS**	**RESULTADO**
Cesar Mostafa Ocampos	644.744	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	Satisfactorio – Cumple
Cesar Mostafa Ocampos	644.744	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
Cesar Mostafa Ocampos	644.744	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos

FARRES SACEI			
REPRESENTANTE	**C.I Nº**	**CRITERIOS**	**RESULTADO**
Olegario Farres Mongelos **Blanca Hilda Duarte de Farres** **Osvaldo Farres Duarte** **Diana María Farres Duarte**	105.972 203.765 807.869 807.870	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	Satisfactorio – Cumple
Olegario Farres Mongelos **Blanca Hilda Duarte de Farres** **Osvaldo Farres Duarte** **Diana María Farres Duarte**	105.972 203.765 807.869 807.870	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
Olegario Farres Mongelos **Blanca Hilda Duarte de Farres** **Osvaldo Farres Duarte** **Diana María Farres Duarte**	105.972 203.765 807.869 807.870	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos

2) Análisis de los Documentos legales para personas Jurídicas y Físicas, conforme a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones. -

Documentos legales para personas Jurídicas	**FARRES SACEI**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente Municipal Vigente	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

Documentos legales para personas físicas	**STAR & COMPANY**	**CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar esta-	CUMPLE	CUMPLE

blecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Como puede observarse en los cuadros de ut supra, las Empresas **STAR & COMPANY, CESAR MOTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS y FARRES SACEI**, cumplen con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal establecidos en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, pasan a ser analizada en las siguientes etapas.

b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2016, 2017 y 2018)	**STAR & COMPANY**	**CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS**	**FARRES SACEI**
Índice de Liquidez: Igual o mayor que 1	13,62	2,9689	NO CUMPLE
Índice de Endeudamiento: No deberá ser mayor que 0.80	0,68	0,3637	NO CUMPLE
Rentabilidad: No deberá ser negativo	0,03	16,91	NO CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Como puede observase en el cuadro precedente, la Empresa FARRES SACEI no cumple esta etapa de la Evaluación. En efecto, ya como se adelantó en la etapa anterior de la evaluación, la misma no presenta los documentos que le fueron requeridos, dentro del cual precisamente se encontraba la "Indice de Capacidad Financiera", resultando imposible realizar el análisis de la capacidad financiera de la empresa ya que el PBC exige analizar el promedio de los años **2016, 2017 y 2018**, en consecuencia, dicha oferta es descalificada. -

Sin embargo, conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.2. Requisitos para calificación Posterior (a) Capacidad Financiera, los oferentes **STAR & COMPANY y CESAR MOSTAFA RESPUESTOS Y ACCESORIOS,** señalados en el cuadro que antecede, cumplen satisfactoriamente y pasan a ser analizadas en la siguiente etapa.

c) Experiencia y Capacidad Técnica:

EXPERIENCIA	STAR & COMPANY	CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS
Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales, solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2016-2017-2018).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2016-2017-2018).	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

La Empresas **STAR & COMPANY y CESAR MOSTAFA RESPUESTOS Y ACCESORIOS**, cumplen con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, siguen en competencia.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, las ofertas de las Empresas que siguen en competencia no presentaron errores aritméticos. -

4.1 Verificación respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto Nº 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.-

DOCUMENTO	STAR & COMPANY	CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS
Certificado de Origen Nacional	NO CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Por consiguiente, a las Empresas señaladas en el cuadro precedente no se aplicará lo establecido en el supra citado Decreto, ya como se ha indicado en etapas anteriores del presente informe. -

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que siguen competencia en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la Adjudicación se realiza por **LOTE** según el siguiente orden:

LOTE 1	PRECIO TOTAL
CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS	49.794.900

LOTE N° 2	PRECIO TOTAL
CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS	12.262800

LOTE N° 3	PRECIO TOTAL
CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS	13.153.400

LOTE N° 4	PRECIO TOTAL
CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS	3.221.000

LOTE N° 5	PRECIO TOTAL
CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS	17.354.000

LOTE N° 6	PRECIO TOTAL
CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS	*17.136.150*

LOTE N° 7	PRECIO TOTAL
CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS	12.344.800

LOTE N° 8	PRECIO TOTAL
CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS	34.267.900

LOTE N° 9	PRECIO TOTAL
CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS	6.882.000

LOTE N° 10	PRECIO TOTAL
CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS	14.052.000

LOTE N° 11	PRECIO TOTAL
CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS	2.367.550

LOTE N° 12	PRECIO TOTAL
CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS	900.000

LOTE N° 13	PRECIO TOTAL
CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS	1.235.000

LOTE N° 14	PRECIO TOTAL
CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS	106.724.000
STAR & COMPANY	86.964.000

Según se desprende de los cuadros observados up supra, los **LOTES** con los precios más bajos son cotizados por:

A) **CESAR MOSTAFÁ RESPUESTOS Y ACCESORIOS:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.-

B) **STAR & COMPANY:** 14.-

Posteriormente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a analizar las ofertas con los precios más bajos a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto N° 21909/03, de las empresas que siguen en competencia (OFI COMPRAS DE Rodrigo Zacarías, OFFICE COMPU SA, DATA SYSTEMS SAECA Y PRINTEC SA) se procede a seleccionar provisoriamente las ofertas por lotes evaluadas como las más baja, la cual será analizada en detalle.

SEGÚN CUADRO ANEXO AL PRESENTE INFORME. –

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18.

Según Cuadro Anexo. -

Se realizó el análisis del precio ofertado por la Empresa **CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS** y se constató que los ítems de la planilla de precios de la oferta que se detallan a continuación no se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18, por lo que se solicitó a la Empresa el detalle de composición de precios.

- **Lote N° 1 de los ítems**: 16, 17, 21, 30 al 32, 39 al 41, 43 al 45, 49 al 51, 55 al 57, 62, 63, 102, 148 y 149.-
- **Lote N° 2 de los ítems**: 37 al 39 y 45 al 48.-
- **Lote N° 3 de los ítems:** 1, 8, 9, 22, 23, 39, 45 al 47.-
- **Lote N° 4 de los ítems:** 4 al 6.-
- **Lote N° 5 de los ítems:** 1, 2, 5, 9 al 13, 45, 53, 55, 62 y 63.-
- **Lote N° 6 de los ítems:** 8, 9, 22, 23, 27, 28, 48 y 49.-
- **Lote N° 7 de los ítems:** 7, 9, 12, 14, 22, 23, 31 al 33, 35, 40 al 42, 50 al 52.-
- **Lote N° 8 de los ítems:** 7 al 9, 21, 29 al 31, 41, 42.-
- **Lote N° 9 de los ítems:** 6
- **Lote N° 10 de los ítems:** 1, 3, 6 y 12
- **Lote N° 11 de los ítems:** 7 al 9.-
- **Lote N° 13 de los ítems:** 1 y 3-
- **Lote N° 14 de los ítems:** 2, 12 y 19.-

En fecha 19 de agosto del 2019, la Empresa **CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS** remite el detalle de composición de precios de ítems conforme a lo solicitado por este Comité. En ese orden cabe resaltar que las explicaciones detalladas remitidas de los precios ofertados resultan razonables y convenientes para la Institución.

Se realizó el análisis del precio ofertado por la Empresa **STAR & COMPANY** y se constató que la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18, además resultan razonables y convenientes para la Institución. -

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO N° 21909/03.

CRITERIOS	CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS	STAR & COMPANY
DOCUMENTOS LEGALES: Presentó la totalidad de las documentaciones exigidas.	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA: Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA: Posee la suficiente experiencia en relación a la provisión del bien señalado en la EETT.	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2019 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA VEHICULOS"**, con **ID N° 364.479**, realizado por la UOC N° 1 de la Dirección del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe, a los siguientes oferentes por considerarse las ofertas evaluadas como la más baja y por cumplir sus ofertas con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. Cabe mencionar que se realizaron disminuciones en las cantidades del lote N° 14 en su ítems N° 1 para ajustarse a la disponibilidad presupuestaria de la unidad correspondiente.

a) Adjudicar a las siguientes empresas:

- **CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS de Cesar Mostafa Ocampos los LOTES; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13** por un monto de **Gs. 184.971.500 (guaraníes, ciento ochenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil quinientos);**

- **STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe, los LOTES; 14,** por un monto de **Gs. 86.479.000 (guaraníes, ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil).-**

El presente informe terminó de elaborarse el día martes 20 de agosto de 2019 en las dependencias de la Dirección del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

JUAN ANDRES SALINAS ESCOBAR
SGTO 1° INT – Miembro C.E.

GUSTAVO ALFREDO RÍOS FLORENTIN
SGTO 1° CAB – Miembro C.E.

EDER HUMBERTO LOPEZ CABRERA
Tte JM – Secretario C.E.

EVELYN LILIANA GALEANO CORREA
CAP Avl- Presidente Comité de Evaluación